



CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- NOVACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDAS EN EL ÁMBITO DE PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE EN EL SERVICIO DE DEPORTES CUYO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ES LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ACUERDOS A ADOPTAR.

Visto el informe-propuesta emitido por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes de fecha 16 de enero de 2018, conformado por la Concejalía Delegada, de la siguiente literalidad:

## "-INFORME-PROPUESTA-

**I.-** El Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo el pasado día 31 de marzo de 2017, por el que se dispuso la extinción de la personalidad jurídica del Organismo Autónomo de Deportes con efectos del día 31 de diciembre de 2017 (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de 5 de mayo de 2017). Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado y tras los trámites procedimentales oportunos, por Resolución del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de 2017, se declaró elevado a definitivo dicho acuerdo de extinción.

En el apartado Tercero de la parte dispositiva del invocado acuerdo Plenario se dispuso que "El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sucederá al Organismo Autónomo de Deportes en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos y convenios que se hayan formalizado por el mismo". Los efectos de dicha sucesión se establecieron a partir del día 1 de enero de 2018.

**II.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo en relación con la sucesión institucional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en contratos suscritos por el Organismo Autónomo de Deportes con motivo de su extinción a 31/12/2017; en dicho acuerdo se definieron las contrataciones que, por su tipología, habrían de seguir siendo tramitadas y gestionadas por la unidad competente en materia de Deportes a partir del día 1 de enero de 2018.

Posteriormente, mediante Decreto Organizativo del Alcalde de fecha 9 de enero de 2018, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018, se aprobó la estructura organizativa del Servicio de Deportes.

| 1 | 1 |   |
|---|---|---|
| • | 1 | _ |

| Código Seguro De Verificación:      | j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                         | Jose Manuel Bermudez Esparza  |         | 22/01/2018 14:06:11 |
| Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez |   | Firmado | 22/01/2018 13:59:13 |
|                                     | Angeles M. Negrin Mora  | Firmado | 22/01/2018 13:01:36 |
| Observaciones                       |   | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación                 | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ== |         |                     |



Rubrica Ángeles Negrín Mora, Vícesecretaria, Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobiemo

- **III.-** De entre las contrataciones cuya tramitación y gestión, en ejecución de los actos invocados en el Antecedente II, compete a partir del 1 de enero de 2018 al Servicio de Deportes, existen en la actualidad tres procedimientos que se encuentran en fase de licitación y que, en consecuencia, requieren de la actuación de las correspondientes Mesas de Contratación. Dichos procedimientos en fase de licitación son los siguientes:
- 1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑAZA "DÁCIL CABRERA FLORES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE (CONTRATACIÓN 012/17).
- 2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE PORTERÍA, CONTROL DE ÁCCESO, USO Y RECEPCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA (CONTRATACIÓN 034/17).
- 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA (CONTRATACIÓN 054/16).

La composición de las Mesas de Contratación constituidas en dichos procedimientos fue determinada, en su momento, por los órganos de contratación competentes en el ámbito del extinto Organismo Autónomo de Deportes; en consecuencia, la propia extinción del ente instrumental obliga necesariamente a que los nuevos órganos de contratación que, por sucesión orgánica, resultan competentes (Junta de Gobierno de la Ciudad en el caso de los dos primeros procedimientos identificados y Concejalía Delegada de Deportes en el caso del tercero) hayan de proceder a la novación de la composición de tales Mesas de Contratación, todo ello con el fin de poder continuar con la tramitación de los expedientes de contratación hasta su adjudicación.

## -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

- I.- Resulta de aplicación al caso el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015; al respecto, la Junta de Gobierno acordó lo siguiente:
- "(...) TERCERO.- Declarar la vigencia y ejecutividad de las Instrucciones relativas a designación de miembros y presidencia de las Mesas de Contratación, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de septiembre de 2011, con la adaptación al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que serán de aplicación en el ámbito del Ayuntamiento y entes instrumentales (Organismos Autónomos y Sociedades Municipales) en cuanto resulten de aplicación:
- a) La designación de miembros de las Mesas de Contratación se deberá efectuar por los órganos de contratación al momento de la aprobación del expediente y de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Asimismo, las designaciones de los miembros de las Mesas de Contratación habrán de referirse, en todos los casos y exclusivamente, a los cargos o puestos que aquéllos ostenten y nunca a su identificación nominal como personas físicas, con el fin de evitar dificultades con motivo de los posibles cambios que puedan producirse con posterioridad a tal designación y en el curso del procedimiento correspondiente.
- b) La constitución de las Mesas de Contratación se efectuará con arreglo al contenido de la Disposición Adicional Segunda, punto 10, y del artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; en consecuencia, estarán compuestas por un presidente, un secretario y, al menos, tres vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación; entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y el interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-financiero del órgano. El secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación; cuando no sea posible designar un

| 7, | 15 |
|----|----|
| ~/ | J  |
|    |    |

| Código Seguro De Verificación: | j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Manuel Bermudez Esparza  | Firmado | 22/01/2018 14:06:11 |
|                                | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez   | Firmado | 22/01/2018 13:59:13 |
|                                | Angeles M. Negrin Mora  | Firmado | 22/01/2018 13:01:36 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación            | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ== |         |                     |



Angeles Negrin Mora, Vicesecretaria, Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación. En los supuestos en los que corresponda actuar como órgano de contratación a la Junta de Gobierno de la Ciudad, actuará como secretario de la Mesa de Contratación un funcionario al servicio de la unidad tramitadora del expediente de contratación. Las referencias efectuadas respecto de los funcionarios que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y del interventor, se entenderán igualmente efectuadas respecto de los funcionarios habilitados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2011 para el desempeño de funciones consultivas de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General en las mesas de contratación.
c) La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del TRLCSP.

- d) En los contratos en los que corresponda actuar como órgano de contratación a la Junta de Gobierno de la Ciudad, podrá formar parte y presidir la Mesa de Contratación cualquier miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.
- e) En los contratos en los que corresponda actuar como órgano de contratación a un Concejal o al Titular de un órgano directivo, podrá formar parte y presidir la Mesa de Contratación cualquier miembro de la Corporación, excepto los que hayan de actuar como órgano de contratación, o un funcionario de la misma. (...)".
- **II.-** El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la titular de la Concejalía Delegada en materia de Deportes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 de los respetivos pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen las contrataciones a las que viene referido el presente informe-propuesta, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era, en el caso de las dos contrataciones identificadas con los números 1 y 2 de orden, su Consejo Rector, conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de los vigentes Estatutos, y en el caso del procedimiento identificado con el número 3, su Presidencia conforme a lo que se disponía en el artículo 8.2 de tales Estatutos.

Dichos órganos y, en consecuencia, el ejercicio de sus competencias en materia de contratación, han sido sucedidos, respectivamente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y por la Concejalía Delegada en materia de Deportes desde el pasado día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2018, y en el ya anteriormente invocado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015 en cuya virtud, asimismo, se estableció el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en materia de contratación sujeta al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

En virtud de todo ello se propone:

**PRIMERO.-** Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de

| 3/5 |  |
|-----|--|
|     |  |

| Código Seguro De Verificación: | j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Manuel Bermudez Esparza  | Firmado | 22/01/2018 14:06:11 |
|                                | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez   | Firmado | 22/01/2018 13:59:13 |
|                                | Angeles M. Negrin Mora  | Firmado | 22/01/2018 13:01:36 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación            | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ== |         |                     |



Rubrica Ángeles Negrín Mora, Vicesecretaria, Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno constitución, por novación, de las Mesas de Contratación en los procedimientos que, asimismo, se identifican:

| PROCEDIMIENTO   | MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN   |
|---|---|
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑAZA "DÁCIL CABRERA FLORES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE (CONTRATACIÓN 012/17).  | Presidencia:     Titular de la Dirección de la Oficina del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad.      Vocales:     Titular de la Dirección del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.     Titular de la Intervención General Municipal o funcionario/a en quien delegue.     Ingeniero Industrial del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras.     Arquitecto Técnico de la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes.      Secretaría:     Titular de la Jefatura de la Sección de Coordinación y Gestión y Gestión Técnica del Servicio de Deportes. |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE PORTERÍA, CONTROL DE ACCESO, USO Y RECEPCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA (CONTRATACIÓN 034/17). | Presidencia:     Titular de la Dirección de la Oficina del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad.      Vocales:     Titular de la Dirección del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.     Titular de la Intervención General Municipal o funcionario/a en quien delegue.     Titular de la Dirección Técnica de Deportes.     Titular de la Jefatura de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes.      Secretaría:     Titular de la Jefatura de la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes.  |

**SEGUNDO.-** Elevar a la Concejalía Delegada de Deportes, en su condición de órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de constitución, por novación, de la Mesa de Contratación en el procedimiento que, asimismo, se identifica:

| PROCEDIMIENTO                         | MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN                                    |
|---------------------------------------|--|
| CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE        | Presidencia:   |
| PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE          | <ul> <li>Titular de la Dirección de la Oficina del Concejal</li> </ul> |
| EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO A       | Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad.                       |
| DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA  |  |
| CRUZ DE TENERIFE, POR PROCEDIMIENŢO   | <u>Vocales:</u>  |
| NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN | <ul> <li>Titular de la Dirección del Servicio Jurídico del</li> </ul>  |
| ORDINARIA (CONTRATACIÓN 054/16).      | Excmo. Ayuntamiento o funcionario/a en quien                           |
|                                       | delegue.   |
|                                       | <ul> <li>Titular de la Intervención General Municipal o</li> </ul>     |
|                                       | funcionario/a en quien delegue.  |
|                                       | <ul> <li>Titular de la Dirección Técnica de Deportes.</li> </ul>       |
|                                       | <ul> <li>Titular de la Jefatura de la Sección de</li> </ul>            |
|                                       | Coordinación y Gestión Administrativa del                              |
|                                       | Servicio de Deportes.  |

4/5

| Código Seguro De Verificación: | j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Manuel Bermudez Esparza  | Firmado | 22/01/2018 14:06:11 |
|                                | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez   | Firmado | 22/01/2018 13:59:13 |
|                                | Angeles M. Negrin Mora  | Firmado | 22/01/2018 13:01:36 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación            | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ== |         |                     |



|  | Secretaría:  - Titular de la Jefatura de la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes. |
|--|---|
|--|---|

**TERCERO.-** Disponer la publicación de los acuerdos en el Perfil del Contratante del Portal web municipal.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.".

Visto, asimismo, que en virtud de Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes, de fecha 16 de enero de 2018, se dispuso la designación, por novación, de los miembros que han de componer la Mesa de Contratación en el procedimiento identificado en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva de la propuesta, en tanto que dicha Concejalía es el órgano de contratación competente en el referido procedimiento.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

V° B° EL ALCALDE



| Código Seguro De Verificación: | j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Manuel Bermudez Esparza  | Firmado | 22/01/2018 14:06:11 |
|                                | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez   | Firmado | 22/01/2018 13:59:13 |
|                                | Angeles M. Negrin Mora  | Firmado | 22/01/2018 13:01:36 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación            | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/j662NAFM4lyKzcH/rdG2AQ== |         |                     |

